Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1998	**Miércoles 3 de junio**	**Número 103**

DIPUTACION PROVINCIAL

VIAS Y OBRAS Y CONTRATACION

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1998, acordó aprobar incialmente el Proyecto Básico y de Ejecución para la Rehabilitación del Ex Convento de San Agustín, con un presupuesto de 693.645.000 pesetas.

Dicho proyecto se somete a información pública, por plazo de veinte días, entendiéndose definitivamente aprobado, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, a 29 de mayo de 1998. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

El Ilmo. Sr. D. J. Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Proceso de Cognición número 368/97, sobre deshaucio de vivienda y reclamación de cantidad, a instancia de D. José María Ortiz Martínez, representado por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez, contra D.ª Laura Ordás Alegre, en ignorado paradero, y en relación con los mismos se ha dictado providencia de esta fecha por la que se acuerda emplazar a la demandada D.ª Laura Ordás Alegre a fin de que en el plazo de nueve días comparezca en autos, con intervención de Letrado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada D.ª Laura Ordás Alegre, en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Burgos, a 11 de mayo de 1998. – El Magistrado Juez, J. Miguel Carreras Maraña. – La Secretaria Judicial (ilegible).

4295. – 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

D.ª M.ª Esther Villímar San Salvador, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan Autos de Juicio de Cognición número 232/97-C, seguidos a instancia de D. Clemente Jorge Velasco Junquera contra D. Mariano Berezo Pérez y D.ª Petra, D.ª Teresa, D. Mariano y D.ª Piedad Berezo Lozano; sobre elevar a escritura pública contrato de compraventa. Por el presente se notifica a las demandadas, declaradas en rebeldía y en ignorado paradero, D.ª Teresa y D.ª Piedad Berezo Lozano, la sentencia dictada en los presentes, cuyo fallo dice: «Que desestimando la demanda formulada por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de D. Clemente Jorge Velasco Junquera, contra D. Mariano Berezo Pérez y contra D.ª Petra, D.ª Teresa, D. Mariano y D.ª Piedad Berezo Lozano, representados por el Procurador D. Cesar Gutiérrez Moliner, debo de absolver y absuelvo a los citados demandados de los pedimentos contenidos en la demanda, con expresa imposición de las costas causadas a la parte actora. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. – E/. Siguen las firmas».

Y para que sirva de notificacion en legal forma a las demandadas en rebeldía e ignorado paradero D.ª Teresa y D.ª Piedad Berezo Lozano, y para su fijación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 11 de mayo de 1998. – La Magistrada-Juez, Esther Villímar San Salvador. – El Secretario (ilegible).

4296. – 3.000

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

D. Jesús Sevillano Hernández, Secretario de este Juzgado.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan los autos de J. de Cognición 280/1997 sobre deshaucio por falta de pago de renta por importe de 78.982 pesetas, a instancia de D. Pedro Mariano Ruiz Larrauri representado por la Procuradora Sra. Rebollar González contra D. Roberto Moya Martín, en la actualidad en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro a 16 de abril de 1998. Vistos por D.ª Hortensia Domingo de la Fuente, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido los presentes autos de J. de Cognición 280/97 promovidos por D. Pedro Mariano Ruiz Larrauri representado por la Procuradora Sra. Rebollar González y dirigido por el Letrado D. Jesús Ventosa Zúñiga, contra D. Roberto Moya Martín, con domicilio en esta ciudad, declarado en situación de rebeldía procesal en los presentes autos.

Fallo: «Que estimando como estimo íntegramente la demanda formulada por la Procuradora D.ª Carmen Rebollar González en nombre y representación de D. Pedro Mariano Ruiz Larrauri contra D. Roberto Moya Martín, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la c/ Zadorra, número 9, piso segundo centro de Miranda de Ebro, condenando a la parte demandada a que deje a la libre disposición de la parte actora la vivienda, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en el plazo legalmente establecido, condenando a la parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de setenta y ocho mil novecientas ochenta y dos pesetas (78.982 pesetas) así como el interés contractualmente pactado de la citada cantidad desde el día en que debía realizarse el abono de cada una de las mensualidades, hasta el día de la fecha de la interpelación judicial, e intereses legales que se vayan produciendo sobre la cantidad principal y los intereses convencionalmente pactados y vencidos desde el día de la fecha de la interpelación judicial hasta el pago.

Igualmente debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora las cantidades adeudadas que se determinarán en ejecución de sentencia respecto a las rentas y cantidades asimiladas que paulatinamente vayan venciendo así como intereses legales. Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, respecto del demandado en situación procesal de rebeldía instruyéndoles que la misma no es firme y contra ella cabe interponer Recurso de Apelación en el término de cinco días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio íntegro a los autos originales y definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido y firmo la presente y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde D. Roberto Moya Martín, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Miranda de Ebro, a 5 de mayo de 1998. – El Secretario, Jesús Sevillano Hernández.

4164. – 9.500

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de Juicio de Cognición seguidos al número 75/98 a instancia de D.ª M. Esther Cuesta Sainz y de D. Jesús Cuesta Sainz contra D.ª M.ª Teresa Gómez Martínez, D.ª M.ª Concepción Gómez Martínez, D. Roberto Gómez Martínez, D.ª Angelines Gómez Martínez y D. Salvador Gómez Martínez sobre cognición se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia. Secretario D. Rafael González Martín.

En Villarcayo, a 11 de mayo de 1998.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastanteado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente Juicio de Cognición, teniéndose como parte en el mismo a D.ª María Esther Cuesta Sainz y D. Jesús Cuesta Sainz y en su nombre la Procuradora D.ª Margarita Robles Santos, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con la referida Procuradora las sucesivas diligencias en el modo y forma previstos en la Ley.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a D.ª M.ª Teresa Gómez Martínez, D.ª Concepción Gómez Martínez, D. Roberto Gómez Martínez, D.ª Angelines Gómez Martínez y D. Salvador Gómez Martínez a quienes se emplazará en legal forma, para que, si lo creyeran oportuno, dentro del plazo de nueve días, comparezcan contestándola por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso, y a D.ª Angelines Gómez Martínez, dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si lo creyera oportuno, dentro del plazo de nueve días, comparezca por escrito y bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso. Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, expidiéndose los despachos necesarios.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada D.ª Angelines Gómez Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Villarcayo a 11 de mayo de 1998. – El Secretario, Rafael González Martín.

4269. – 5.700

D. Eduardo Corral Corral Juez del 1.ª Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 539/94 se tramita procedimiento de Menor Cuantía a instancia de D.ª María del Pilar Regules Bravo contra D. Ricardo Fernández Ortiz, D.ª Felipa Clavero Pereda y D.ª Margarita Fernández Clavero, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 24 de julio a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A. número 1102/0000/15/0539/94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulacióNm existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de septiembre a las 12,00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de octubre a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor. –

Casa sita en el pueblo de Quintanilla Sopeña (Burgos), al sitio de Hoya Redonda, compuesta de planta baja, piso y desván; tiene un horno adherido. La extensión superficial del prado y terreno sobre el que se haya construida la casa es de treinta áreas, cuarenta centiáreas. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al Tomo 1.234, finca número 12.163.

Tipo de remate: 9.800.000 pesetas.

Dado en Villarcayo, a 13 de mayo de 1998. – El Juez, Eduardo Corral Corral. – El Secretario (ilegible).

4373. – 9.500

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción de Briviesca en autos de Juicio de Faltas número 35/97 seguido por imprudencia, se ha acordado citar a D. Joao Pedro Da Fonseca Marqués como denunciado y entidad Transportes Bernardo Marqués LDA como responsable civil subsidiario, que se encuentra en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 26 de junio y hora de las 9,00 al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, a 8 de mayo de 1998. – El Secretario (ilegible).

4374. – 3.000

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 623/1998, a instancia de D. Baiwang Fu contra resolución 24-2-98, Ministerio Trabajo, desestimando recurso c/otra Direccion Provincial Burgos, dictada acta infracción materia extranjeros 291-97.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de abril de 1998.– El Secretario (ilegible).– V.º B.º. El Presidente (ilegible).

3461.– 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 626/1998, a instancia de D. José Oscar Lozano Hernáiz contra resolución 16-3-98, Direc. Gral. Reclutamiento y Enseñanza Militar, desestimando suspensión de incorporación al servicio militar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de abril de 1998.– El Secretario (ilegible).– V.º B.º. El Presidente (ilegible).

3462.– 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 622/1998, a instancia de D. Julio Padilla García contra acuero 4-2-98, Ayuntamiento Padilla de Abajo, acordando requerir recurrente, proceda solicitar licencia de obras y a tapar desagüe aguas pluviales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de abril de 1998.– El Secretario (ilegible).– V.º B.º. El Presidente (ilegible).

3463.– 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 628/1998, a instancia de D. Javier Pereda Prado contra resolución 23-1-98, T.E.A.R. Castilla León, Burgos, desestimando reclamación 9-2538-96, s/impuesto Trasmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de abril de 1998.– El Secretario (ilegible).– V.º B.º. El Presidente (ilegible).

3464.– 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 602/1998, a instancia de D. Luis Rodríguez Moles contra resolución 27-1-98, Dirección Gra. Guardia Civil, denegando abono complemento productividad desde toma posesión de su actual puesto de trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de abril de 1998.– El Secretario (ilegible).– V.º B.º. El Presidente (ilegible).

3506.– 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 601/1998, a instancia de D. Elías Izquierdo Benito contra resolución 27-1-98, Dirección Gral. Guardia Civil, denegando abono complemento productividad desde toma posesión de su actual puesto de trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de abril de 1998.– El Secretario (ilegible).– V.º B.º. El Presidente (ilegible).

3507.– 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 599/1998, a instancia de D. Eleuterio González González contra resolución 27-1-98, Dirección Gral. Guardia Civil, denegando abono complemento productividad desde toma posesión de su actual puesto de trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de abril de 1998.– El Secretario (ilegible).– V.º B.º. El Presidente (ilegible).

3508.– 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 592/1998, a instancia de D. Alfonso Navazo López contra resolución 27-1-98, Dirección Gral. Guardia Civil, denegando abono complemento productividad desde toma posesión de su actual puesto trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de abril de 1998.– El Secretario (ilegible).– V.º B.º. El Presidente (ilegible).

3509.– 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 591/1998, a instancia de D. Juan de Echevarrieta Herrera contra resolución 27-1-98, Dirección Gral. Guardia Civil, denegando recurrente abono complemento productividad desde toma posesión actual puesto trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de abril de 1998.– El Secretario (ilegible).– V.º B.º. El Presidente (ilegible).

3510.– 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 590/1998, a instancia de D. Samuel Fernando Rodríguez Saldaña contra resolución 27-1-98, Dirección Gral. Guardia Civil, denegando recurrente abono complementos productividad desde toma posesión actual puesto trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de abril de 1998.– El Secretario (ilegible).– V.º B.º. El Presidente (ilegible).

3511.– 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 589/1998, a instancia de D. Luis Miguel Garo González contra resolución 27-1-98, Dirección Gral. Guardia Civil, denegando abono complemento productividad desde toma posesión de su actual puesto trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de abril de 1998.– El Secretario (ilegible).– V.º B.º. El Presidente (ilegible).

3512.– 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 588/1998, a instancia de D. Ramiro Martín Martín contra resolución 27-1-98, Dirección Gral. Guardia Civil, denegando recurrente abono complemento productividad desde toma posesión de su actual destino.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de abril de 1998.– El Secretario (ilegible).– V.º B.º. El Presidente (ilegible).

3513.– 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 587/1998, a instancia de D. Valentín Marín García contra resolución 27-1-98, Dirección Gral. Guardia Civil, denegando recurrente abono complemento productividad desde toma posesión actual destino.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de abril de 1998.– El Secretario (ilegible).– V.º B.º. El Presidente (ilegible).

3514.– 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 585/1998, a instancia de D. Domingo Ruiz Cubero contra resolución 27-1-98, Dirección Gral. Guardia Civil, denegando recurrente abono complemento productividad desde toma posesión actual puesto trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de abril de 1998.– El Secretario (ilegible).– V.º B.º. El Presidente (ilegible).

3515.– 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 552/1998, a instancia de D. Luis Alcalde Pinedo contra resolución 6-2-98, Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario c/otra dimanante expte. 09-004290452-8, Jefatura Tráfico Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de abril de 1998.– El Secretario (ilegible).– V.º B.º. El Presidente (ilegible).

3516.– 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 635/1998, a instancia de D. Isidro Díez Arce contra resolución 23-1-98, T.E.A.R. Castilla León, Burgos, inadmitiendo reclamación 9-1444-96, por sanción en Impuesto Renta de las Personas Físicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de abril de 1998.– El Secretario (ilegible).– V.º B.º. El Presidente (ilegible).

3581.– 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 636/1998, a instancia de D. Isidro Díez Arce contra resolución 23-1-98, T.E.A.R. Castilla León, Burgos, declarando inadmisible reclamación 9-1274-97, por impuesto Renta de las Personas Físicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de abril de 1998.– El Secretario (ilegible).– V.º B.º. El Presidente (ilegible).

3582.– 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 642/1998, a instancia de D. Iñaki Arzelus Arrieta contra resolución 19-1-98, Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario c/otra Jefatura Tráfico Burgos, dictada expediente 09-0401117199.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27

de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de abril de 1998.– El Secretario (ilegible).– V.º B.º. El Presidente (ilegible).

3583.– 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Numerò 656/1998, a instancia de D. Victoriano Ausín García contra acuerdo 30-1-98, Ayto. Ibeas de Juarros, desestimando reclamaciones y recursos presentados relación Junta Compensación Polígono «Camino Real».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de abril de 1998.– El Secretario (ilegible).– V.º B.º. El Presidente (ilegible).

3584.– 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 627/1998, a instancia de D. José Ignacio Pereda Prado contra resolución 23-1-98, T.E.A.R. Castilla León, Burgos, desestimando reclamación 9-2536-96, Impuesto Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de abril de 1998.– El Secretario (ilegible).– V.º B.º. El Presidente (ilegible).

3585.– 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 629/1998, a instancia de D. José Ignacio Pereda Prado contra resolución 23-1-98, T.E.A.R. Castilla León, Burgos, desestimando reclamación 9-2537-96, s/Impuesto Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de abril de 1998.– El Secretario (ilegible).– V.º B.º. El Presidente (ilegible).

3586.– 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 630/1998, a instancia de D. Alberto Pereda Prado contra resolución 23-1-98, T.E.A.R. Castilla León, Burgos, desestimando reclamación 9-2535-96, s/Impuesto Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de abril de 1998.– El Secretario (ilegible).– V.º B.º. El Presidente (ilegible).

3587.– 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 634/1998, a instancia de D. Isidro Díez Arce contra resoluciones 23-1-98, T.E.A.R. Castilla León, Burgos, desestimando y archivando respectivamente reclamaciones 9-2624, 2625-96, por I.R.P.F.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de abril de 1998.– El Secretario (ilegible).– V.º B.º. El Presidente (ilegible).

3588.– 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 559/1998, a instancia de D. Florentino González González contra resolución 26-1-98, expediente 9487-97, Subsecretaría Trabajo, inadmitiendo recursos/clasificación grupo funcionarial «D», como conductor mecánico INEM.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de abril de 1998.– El Secretario (ilegible).– V.º B.º. El Presidente (ilegible).

3641.– 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 652/1998, a instancia de D. Jorge Edwin Juanacio Collaguazo contra acuerdo 20-3-98, Dirección Provincial Ministerio Trabajo Burgos, denegando permiso trabajo recurrente para trabajar empresa Eloy Pérez Pérez.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de abril de 1998.– El Secretario (ilegible).– V.º B.º. El Presidente (ilegible).

3642.– 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 653/1998, a instancia de D. Carlos Rubén Caizapanta García contra acuerdo 20-3-98, Dirección Provincial Ministerio Trabajo Burgos, denegando permiso trabajo recurrente para trabajar empresa Eloy Pérez Pérez.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de abril de 1998.– El Secretario (ilegible).– V.º B.º. El Presidente (ilegible).

3643.– 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 672/1998, a instancia de Comercial del Automático Vídeo-Mare, S.A. contra resolución 27-1-98, Dirección Gral. Admón. Territorial Junta, desestimando recurso c/otra 13-10-97, Delegación Burgos, s/autorización instalación máquinas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de abril de 1998.– El Secretario (ilegible).– V.º B.º. El Presidente (ilegible).

3644.– 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 680/1998, a instancia de D.ª Francisca Angulo Izquierdo contra resolución 18-13-98, Subdelegación Gobierno Burgos, expediente 3435, denegando jubilación por incapacidad permanente para el servicio a la recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de abril de 1998.– El Secretario (ilegible).– V.º B.º. El Presidente (ilegible).

3688.– 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 694/1998, a instancia de Comercial Unión España Seguros y Reaseguros Generales, S.A. contra desestimación presunta Ayto. Villahoz, reclamación 19-9-97, daños ocasionados como consecuencia rotura de una tubería de ese municipio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de abril de 1998.– El Secretario (ilegible).– V.º B.º. El Presidente (ilegible).

3740.– 3.000

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 578/98 Sección Primera, interpuesto por el Letrado D. Jesús Casero Echeverry en nombre y representación de D.ª Teresa Alejandrina Suárez Arca, contra resolución del Sr. Delegado del Gobierno de Castilla y León de 12 de enero de 1998 por lo que se deniega a la recurrente la solicitud de exención del requisito de visado previo a la obtención del permiso de residencia en España.

En dichos autos, y en resolución de fecha se acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguradora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en el a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 31 de marzo de 1998. – El Presidente (ilegible).

3272.– 3.000

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 4012 de 1997 2B por la Procuradora Sra. Calvo Boizas en nombre y representación de D. Cayo Vesga Gómez contra la orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León de 21 de mayo de 1997 que impuso al demandante sanción multa de 100.000 pesetas por infracción muy grave a la Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, y suspensión temporal de las explotaciones ganaderas de porcino propidad de aquel, ubicadas en término municipal de Prádanos de Bureba (Burgos) hasta que se obtengan las Licencias Municipales de actividad y apertura.

En dichos autos, y en resolución de fecha se acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguradora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en el a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 14 de abril de 1998. – El Presidente (ilegible).

3589. – 3.610

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 322-1.ª B/98 por la Procuradora D.ª Rosa María Sagardía Redondo, en nombre y representación de D. Julián Gutiérrez Alonso y Gutiérrez Exporci, S.L., contra orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León de 20 de noviembre de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 6 de octubre de 1997, que acordó dejar sin efecto la concesión de una ayuda para plan de mejora acogida al Real Decreto 1.887/91, (expediente 07/09/1433/93).

En dichos autos, y en resolución de fecha se acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguradora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en el a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 20 de abril de 1998. – El Presidente (ilegible).

3645. – 3.420

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCION SEGUNDA DE ZARAGOZA

Por resolución dictada en esta Sala se ha admitido a trámite el recurso contencioso administrativo número 281/98-C interpuesto, en nombre y representación de D. Julián Rubio Calvo y D. Fortunato Alonso Aguilar, por el Procurador Sr. Angulo Sainz de Varanda contra Confederación Hidrográfica del Ebro, sobre resolución de la Presidencia, de 23-9-97, por la que se acuerda inscribir un aprovechamiento de aguas subterráneas, solicitado por D. Narciso Murillo García, a derivar de un pozo balsa situado en la finca de su propiedad, en el término municipal de Bascuñana (Burgos), con destino a riego. (Ref. 83-P-232-C1).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3 en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándoles para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

En Zaragoza, a 21 de abril de 1998. – El Secretario Judicial (ilegible).

3689. – 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial de Burgos

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 6 de abril de 1998 de Aprobación Definitiva. – Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Salas de los Infantes.

Vistos el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del R.D. 1346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la Revisión de las NN.SS. de Salas de los Infantes que clasifican su término municipal en suelos urbano, apto para urbanizar y no urbanizable.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico una vez solventados los extremos que dieron lugar a su suspensión, y para su entrada en vigor, el Ayuntamiento deberá proceder a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de la totalidad de las Ordenanzas de aplicación, en los términos que recoge el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, según nueva redacción operada por Ley 39/94, de 30 de diciembre».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 22 de abril de 1998. – La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

4033. – 4.845

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 6 de abril de 1998 de Aprobación Definitiva. – Modificación de las NN.SS. consistente en el cambio de clasificación de suelo urbanizable a suelo urbano, promovida por D. Hipólito Sáez de las Heras, D. Tomás Urra Osinaga, D. Félix Maza Perea, D. Francisco Villarreal Martínez, D. Enrique Castillejo Barrón, D. Martín López y D. Roberto Urrutia Arranz, en Doroño, Condado de Treviño.

Vistos el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del R.D. 1346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Denegar la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las NN.SS. de Condado de Treviño en el núcleo de Doroño, consistente en cambio de clasificación de 11.610 m.^{2} de suelo apto para urbanizar del Sector DO-2, a suelo urbano.

La denegación se fundamenta en los mismos extremos que ya dieron lugar a su suspensión en C.P.U. de 14 de noviembre

de 1997, esto es, ausencia de servicios que configuran al suelo como urbano conforme establece el artículo 78 del R.D. 1346/76, invocable tras la declaración de inconstitucionalidad del artículo 10 del R.D.L. 1/92.

Tras el acuerdo de suspensión, se completó el expediente con Anexo a Memoria Justificativa en el que se afirma existir servicios acompañando plano con reflejo de los existentes.

Del examen de la documentación se aprecia que está completa de servicios una de las tres calles que delimitan el polígono, careciendo de alumbrado las otras dos calles. Por lo que respecta a los viales, éstos amplían sus anchuras por medio de cesiones, extremo no invocable, salvo a través de Unidad de Ejecución, lo que no se plantea.

Finalmente se hace caso omiso de lo establecido en el artículo 49 del R.D. 1346/76 aplicable tras la declaración de inconstitucionalidad del art. 128.2 del R.D.L. 1/92 en cuanto a mayores espacios libres.

Todo ello, y la aplicación de la legislación vigente en cuanto a imposibilidad de clasificar directamente como urbano a un suelo que carece de servicios suficientes, obliga a denegar la aprobación.

La denegación se produce al amparo de lo establecido en el artículo 132.3.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 22 de abril de 1998. – La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

4034. – 8.740

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 6 de abril de 1998 de Aprobación Definitiva. – Modificación de las NN.SS., consistente en el cambio de clasificación de una superficie de 6.812 m de suelo no urbanizable a suelo apto para urbanizar, promovido por D.ª Ascensión Ruiz Mallaina y otra, en La Parte de Bureba, de Oña.

Vistos el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del R.D. 1346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las NN.SS. de Oña en el núcleo de La Parte de Bureba, consistente en cambio de clasificación de 5.760 m.² de suelo no urbanizable y que tras la modificación se transforman en suelo apto para urbanizar.

Se justifica la modificación en el intento de desarrollo del Sector y la imposibilidad de declararlo directamente como suelo urbano.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

En todo caso, el desarrollo del S.A.U., supondrá que el vial de la actual Unidad de Ejecución 2 de Ensanche Urbano, conecta con el nuevo sector ahora clasificado».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 22 de abril de 1998. – La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

4035. – 6.080

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 6 de abril de 1.998 de Aprobación Definitiva. – Plan Parcial Unidad R-2, promovido por D. Iñigo Hierro López de Arbina, en representación de la Empresa Centro de Urvasco S.A., de La Puebla de Arganzón.

Vistos el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del R.D. 1346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Parcial Unidad R-2 en La Puebla de Arganzón con uso residencial, que afecta a una superficie de 2,80 Has. y cuyo sistema de actuación es el de compensación.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y para su entrada en vigor, el Ayuntamiento deberá proceder a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la totalidad de las Ordenanzas de aplicación, en los términos que recoge el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, según nueva redacción operada por Ley 39/94 de 30 de diciembre».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 22 de abril de 1998. – La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

4036. – 6.080

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 6 de abril de 1998 de Aprobación Definitiva. – Modificación Puntual de las NN.SS. en la localidad de Extramiana consistente en la reducción de vial público de 13 m. de ancho a 10,5 m, promovido por D. Pedro Chomón Rivas en Merindad de Cuesta Urria.

Vistos el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del R.D. 1346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las NN.SS. de Merindad de Cuesta Urria en el núcleo de Extramiana, consistente en reducir un vial de 13 m de ancho a 10,150 m.

Se justifica la modificación en tratarse de un vial secundario, terreno colindante con montículo irregular cuyo propietario pretende acondicionar como zona verde, y coincidir el límite de la propuesta con vallado realizado con anterioridad a las vigentes NN.SS.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico mención hecha de que en todo caso, el Ayuntamiento deberá exigir el respeto de la actual línea de vallado».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 22 de abril de 1998. – La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

4037. – 6.080

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 6 de abril de 1998 de Aprobación Definitiva. – Plan Especial «Ermita del Padre Eterno» de Fuentespina.

Vistos el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del R.D. 1346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Especial "Ermita del Padre Eterno" en la localidad de Fuentespina que afecta a una superficie de 3,8 Has.

El Plan presenta como usos del suelo los siguientes: zonas arboladas, campa polideportiva, pradera y campa, zona deportiva (campo de fútbol), zona infantil, juegos, jardines y plaza de la Ermita y paseo arbolado.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y para su entrada en vigor, el Ayuntamiento deberá proceder a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la totalidad de las Ordenanzas de aplicación, en los términos que recoge el art. 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, según nueva redacción operada por Ley 39/94 de 30 de diciembre».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 22 de abril de 1998. – La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

4038. – 6.080

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 6 de abril de 1998 de Aprobación Definitiva. – Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Quemada.

Vistos el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del R.D. 1346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente las NN.SS. de Quemada que clasifican su término municipal en suelos urbano, con casco consolidado y ampliación de casco, y no urbanizable con las categorías de común, especialmente protegido forestal y especialmente protegido agrícola.

Las NN.SS. recogen también Catálogo de Bienes Protegidos.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y para su entrada en vigor, el Ayuntamiento deberá proceder a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la totalidad de las Ordenanzas de aplicación, en los términos que recoge el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, según nueva redacción operada por Ley 39/94 de 30 de diciembre».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en

relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 22 de abril de 1998. – La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

4039. – 6.080

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 6 de abril de 1998 de Aprobación Definitiva. – Modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Pancorbo, promovidas por el Ayuntamiento de Pancorbo.

Vistos el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del R.D. 1346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente las siguientes Modificaciones Puntuales de las NN.SS. de Pancorbo:

1.º –Título V. Reglamentación del suelo apto para urbanizar.

Artículo 34 "Ambito". En cuanto a total superficie del Sector de S.A.U. del Polígono Industrial «El Prado», que se incrementa desde los 97.260 m.² hasta 102.684 m.².

Se justifica en la inclusión del Camino de Vivar en la delimitación del Polígono.

Artículo 36 "Condiciones de Edificación". Cambia el coeficiente de edificabilidad bruta del 0,60 m.²/m.² a 0,80 m.²/m.², y la ocupación de parcela del 60% al 80%.

Se justifica por la fracasada previsión inicial de asentamiento de dos empresas importantes, que ocupaban el 50% de la superficie útil del polígono y financiaban casi la totalidad de los costes de urbanización.

La viabilidad del polígono obliga a establecer el proyectado incremento de la superficie edificable.

2.º –Título IV. Restauración de suelo urbano. Capítulo VII. Ordenanza para los edificios de interés en suelo urbano. Casco histórico.

Artículo 30 "Condiciones para los edificios con algún elemento de interés". Se incluye el siguiente párrafo: "En resumen, es necesario informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio en las actuaciones sobre edificios singulares e hitos, edificios con algún elemento de interés y en los integrantes de áreas de valoración ambiental".

Se justifica en añadir un párrafo clarificador para los edificios calificados en esta Ordenanza.

3.º – Título IV. Reglamentación de suelo urbano. Capítulo VIII. Ordenanza calle Logroño.

Artículo 33 «Condiciones de la Edificación».

Se rebaja la parcela mínima desde 1.000 m.² hasta 600 m.².

Se justifica en que en las vigentes ordenanzas se establecieron los parámetros urbanísticos de dos parcelas catastrales existentes. Por un error entre la superficie catastral y la real existente se definió la parcela mínima en 1.000 m.². Al ser una de ellas inferior, se define la parcela mínima en 650 m.², manteniendo el resto de parámetros urbanísticos.

4.º – Título IV. Reglamentación del suelo apto para urbanizar. Capítulo IV. Determinaciones en S.A.U. industrial.

Artículo 35 "Usos". Incluir el párrafo siguiente: "El Plan Parcial en su redacción de los usos pormenorizados podrá limitar aquellos que estime oportunos dentro de los usos globales permitidos, según el carácter del polígono industrial a realizar".

Se justifica en la polémica surgida por la oportunidad o no de la instalación de una industria de residuos sanitarios en el polígono.

5.º – Título VI. Reglamentación del suelo no urbanizable. Capítulo II. Suelo no urbanizable protegido.

Artículo 48 "Montes de Utilidad Pública y terrenos protectores".

Se añade el siguiente párrafo: "Los movimientos de tierra y las actividades extractivas se permiten con las condiciones generales de uso en Suelo No Urbanizable Ordinario".

El fin de la modificación es eliminar la prohibición de movimientos de tierras y actividades extractivas en los Montes de Utilidad Pública y terrenos protectores en Suelo No Urbanizable Protegido.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132 de Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 22 de abril de 1998. – La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

4040. – 17.480

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 6 de abril de 1998 de Aprobación Definitiva. – Modificación Puntual de las NN.SS., consistente en el cambio de clasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable industrial, constituyendo una nueva unidad de actuación que pasará a denominarse P.P.5 en Quintana Martín Galíndez en Valle de Tobalina.

Vistos el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del R.D. 1346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las NN.SS. de Valle de Tobalina en Quintana Martín Galíndez, consistente en clasificar como suelo apto para urbanizar con uso industrial una zona de suelo no urbanizable de protección común con 1,1 Has. de superficie, a la que será de aplicación la Ordenanza Industrial Grado 1.

Se justifica la modificación por la existencia de un conjunto de edificaciones (naves) en la zona y en la proximidad con el P.P.2 también de uso industrial.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 22 de abril de 1998. – La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

4041. – 6.080

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 6 de abril de 1998 de Aprobación Definitiva. – Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Quintana del Pidio.

Vistos el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del R.D. 1346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente las NN.SS. de Quintana del Pidio, que clasifican su suelo en urbano con las categorías de consolidado, ampliación de casco y bodegas, apto para urbanizar, con un sector residencial, y no urbanizable con las categorías de común y especialmente protegido por montes de U.P., consorciados, y por vías y cañadas.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y para su entrada en vigor, el Ayuntamiento deberá proceder a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de las Ordenanzas de aplicación, en los términos que recoge el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, según nueva redacción operada por Ley 39/94 de 30 de diciembre».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 22 de abril de 1998. – La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

4042. – 6.080

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 6 de abril de 1998 de Aprobación Definitiva. – Plan Parcial Unidad de Ejecución SR-2A en Cojóbar, promovido por Hunab-Ku 3, S.L. en Modubar de la Emparedada.

Vistos el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del R.D. 1346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Parcial SR-2A en el núcleo de Cojóbar, con uso residencial, que afecta a una superficie de 2,85 Has. y cuyo sistema de actuación es el de compensación.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y para su entrada en vigor, el Ayuntamiento deberá proceder a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de las Ordenanzas de aplicación, en los términos que recoge el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, según nueva redacción operada por Ley 39/94 de 30 de diciembre».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 22 de abril de 1998. – La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

4043. – 6.080

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 6 de abril de 1998 de Aprobación Definitiva. – Plan Parcial en el Polígono 1 del Area Residencial Dotacional, promovido por Distripharmax, S.L. de Arija.

Vistos el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del R.D. 1346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Polígono 1 del Area Residencial Dotacional en Arija, que afecta a una superficie de 30 Has. y cuyo sistema de actuación es el de compensación.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y para

su entrada en vigor, el Ayuntamiento deberá proceder a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de las Ordenanzas de aplicación, en los términos que recoge el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, según nueva redacción operada por Ley 39/94 de 30 de diciembre».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, 22 de abril de 1998. – La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

4044. – 6.080

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Delegación Territorial de Burgos

Edicto

Por el que somete a información pública el proyecto de ocupación de terreno superficial que recubre el criadero a fin de proceder al desmonte del estéril y a la extracción del mineral. Concesión «Rubena» número 4.489 en el término municipal de Cardeñuela Río Pico (Burgos).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 22/1973 de 21 de julio, de Minas y Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por R.D. 2857/1978 de 25 de agosto y, en relación con los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: Hormigones y Canteras García, S.L.

Domicilio: Burgos. – B.º de Castañares, s/n.

Objeto de la petición: ocupación de terreno superficial que recubre el criadero a fin de proceder al desmonte del estéril y a la extracción del mineral. Concesión «Rubena» número 4.489 en el término municipal de Cardeñuela Río Pico (Burgos).

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares. –

La afección a fincas particulares derivada de la ocupación de terrenos se concreta en la siguiente forma:

Expropiación en pleno dominio de los terrenos a ocupar.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, sito en Glorieta de Bilbao, s/n en Burgos, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio.

Burgos, 25 de marzo de 1998. – El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

3886. – 3.000

RELACION DE FINCAS

1. – Propietario: Ayuntamiento de Cardeñuela Río Pico, c/ Real, s/n, 09192 - Cardeñuela Río Pico (Burgos).

- Polígono: 13 (Paraje Serrezuela).

- Parcela: 406 del Catastro.

- Superficie: total 37 Ha. 96 A. 6 Ca.

- Superficie interesada: dentro de la finca s/plano número 2 del Catastro: S1 = 23.178 m.² (1.er nivel). S2 = 72.100 m.² (2.º nivel).

Término: Cardeñuelo Río Pico (Burgos).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

RECAUDACION

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, c/ Vitoria, número 39, 3.ª planta, Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Plazo: 10 días, contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento administrativo de apremio.

Organo responsable de la tramitación: Dependencia Provincial de Recaudación.

Relación de notificaciones pendientes.

Número emisión: 98.1.2.09.003.

Sujeto pasivo	*N.I.F.*	*Concepto/Objeto tributario*	*Período*
Milano Sport, S.L.	B09105867	100398 Sanciones Tributarias no At. Req. Cain	1995
Promotora 94, S.A.	A09043860	100398 Sanciones Tributarias no At. R. Cida.	1995
Pulido Cárdenas, Amelia	26021395T	400035 I.A.E. Cuota Provincial Instalaciones Fontanería	1997
Salmerón Huertas, Enrique	13304749P	15/97 Datos Carretera en Canta	
Acinas Ruiz, M. Begoña	71239855T	Sanción Tráfico 099042778099 B	1997
Alvarez González, Pedro	34099942G	400035 I.A.E. Cuota Provincial Albañilería y Peq. Trabajos Co	1997

Sujeto pasivo	*N.I.F.*	*Concepto/Objeto tributario*	*Período*
Alvaro Arcones, Pedro	50131720T	100105 IRPF Pagos Fraccionados 131-IRPF Módulos Ejer.: 1997 Pe.	2T-1997
Alvaro Arcones, Pedro	50131720T		2T-1997
Alvaro Arcones, Pedro	50131720T	100212 I.V.A. Régimen Simpl. 310-I.V.A. Reg. Sim. Ejer.: 1997 Pe.	2T-1997
Alvaro Arcones, Pedro	50131720T	100212 I.V.A. Régimen Simpl. 310-I.V.A. Reg. Sim. Ejer.: 1997 Pe.	2T-1997
Andrés Cantero, Jesús Manuel	13139578T	4700014791/96 Seguridad Ciudad	
Asoc. Labore de Burgos	G09291139	Intereses Demora Empleo	1997
Benkart Andreas, Gunther	X1217821V	100107 I.R.P.F. Liquids. Practicada I.R.P.F. Gestión de no Declara.	1994
Benkart Andreas, Gunther	X1217821V	100398 Sanciones Tributarias N. At. Req. no De.	1994
C&P.A.T. Asociados, S.L.	B09263336	400075 I.A.E. Cuota Nacional Tte. Mercancías por carretera	1997
Cadocsa Edificaciones, S.A.	A09112269	400035 I.A.E. Cuota Provincial Construcción completa, repar.	1997
Café La Rebotica, S.L.	B09291014	100120 Sociedades Balance Anua. 201-IS. Dec. Anu. S Ejer.: 1996 Pe.	1996
Calvo Alonso, Aurelio	13072949W	100107 I.R.P.F. Liquids. Practicada I.R.P.F. Gestión de no declara.	1994
Casares Pastor, Jose Ignacio	13150498H	Sanción Tráfico 090042867933 B	1997
Casares Pastor, Jose Ignacio	13150498H	Sanción Tráfico 090042873726 B	1997
Casares Pastor, Jose Ignacio	13150498H	Sanción Tráfico 090042845962 B	1997
Castellana de Obras Civiles, S.A.	A09036666	400035 I.A.E. Cuota Provincial Consolid. y Prep. Terrenos obra	1997
Condado Saiz, Begoña María	13124911F	Adqu. Lucrativas 21-9714/92ADQ	1996-199
Condado Saiz, Begoña María	13124911F	Trans. Patrimoniales 24087/96 V	1997
Deportes Podium, S.L.	B09038076	100398 Sanciones Tributarias No At. R. Integral	1995-4T
Dual Hernández, Aurora Marta	13155518R	Sanción Tráfico 090100474165 B	1997
Dual Rosillo, Juan Antonio	09430570H	Sanción Tráfico 339043286052 B	1997
Echevarría Palacios, Teofila	12886003T	100107 I.R.P.F. Liquids. Practicada I.R.P.F. Gestión de no declara.	1994
Elite Burgos, S.L.	B09086612	100398 Sanciones Tributarias No At. R. Integral	1996-3T
Embutidos Ordunte, S.L.	B09227943	100398 Sanciones Tributarias No At. R. Integral	1996-1T
Escudero Pisa, Vidal	13133606P	Sanción Tráfico 240101181137 V	1997
Escudero Pisa, Vidal	13133606P	Sanción Tráfico 470101044748 V	1998
Esteban Romero, José Ignacio	13099584A	100107 I.R.P.F. Liquids. Practicada I.R.P.F. Gestión de no declara.	1994
Extincafer	B09253006	Multas y sanciones 34454/96TT	1996
Fuente Martínez, Vicente	13163659T	100108 I.R.P.F. Sanciones Par. Dev./Ing. Des. Cuo.	1995
Ganados Hijos de Pío, S.C.	G09301425	100398 Sanciones Tributarias No At. R. Integral	1996-2T
García Bartolemé, Andrés	13129389T	0900000338/97 Seguridad Ciudad	
García Pereira, Santiago	13160194P	Sanción tráfico 090042832475 B	1997
Garilleti Peña, César	13110841J	Sanción tráfico 090100475571 B	1997
Gómez Rey, María Jesús	12209429V	100101 I.R.P.F. Declaración Simpli. Paralela a ingresar I.R.P.F.	1995
González Martín, Isidro	13040574B	Sanción tráfico 090042843862 B	1997
González Pérez, José Manuel	13120733S	100107 I.R.P.F. Liquids. Practicada I.R.P.F. Gestión de no declara.	1994
Hernández Hernández, Esperanza	71265453E	Sanción tráfico 090100471590 B	1997
Hidroelectro Neumática Castell.	B09242421	I/96000485 Obstrucción	

Sujeto pasivo	N.I.F.	Concepto/Objeto tributario	Período
Hormigones de Arija, S.L.	B09046921	Multas y sanciones. 5/96 Mult. Y	1996
Logoa, S.L.	B09108606	100398 Sanciones Tributarias No At. R. Cida.	1993
López Ortega, Daniel	13127421X	100398 Sanciones Tributarias N. At. Req. no De.	1994
López Soria, Agustín	13134090D	100107 I.R.P.F. Liquids. Practicada I.R.P.F. Gestión de no declara.	1994
Martínez Conejo, Isaac	71248030X	100108 I.R.P.F. Sanciones Par. Dev./Ing. Des. Cuo.	1995
Martínez Gordon, Tomás	13109461J	Sanción tráfico 030401524654 M	1997
Martínez Martínez, Susana	13145419E	100105 I.R.P.F. Pagos fraccionados Ing. Fue. Plazo Req.	1996-1T
Mecamer, S.L.	B09251828	100387 Recargos Autoliquid. LE Inf. F. P. Nuev. Reca.	1996-2T
Mínguez Arnáez, Santiago Emilio	12764384M	Sanción tráfico 050400894717 B	1997
Montes Borja, Francisco	46035509C	Sanción tráfico 090401165431 M	1997
Nekaru, S.L.	B09258880	Cuota Cámara IAE1 9304000424 9	1996
Nekaru, S.L.	B09258880	Cuota Cámara IAE1 9404000358 9	1996
Nekaru, S.L.	B09258880	Cuota Cámara IAE1 9504001561 9	1996
New Skin, S.L.	B09274218	100398 Sanciones Tributarias No At. R. Integral	1995-4T
Palacios Chave, Gregorio	13065076H	100101 I.R.P.F. Declaración Simpli. 101-I.R.P.F. - Dec. Si. Ejer.: 1995 Pe.	1995
Palacios Hernández, José Enrique	13098554P	Sanción tráfico 160402181682 B	1997
Progisa Excavaciones y Constru.	B09245176	100398 Sanciones Tributarias No At. R. Cida.	1993
Promociones Norte y Rioja, S.A.	A09106691	Trans. Patrimoniales 2143/92 DI	1997
Repostería Burgalesa, S.A.	A09084237	100398 Sanciones Tributarias No At. R. Cida.	1993
Rica Pérez, Marcelino	13104852G	100107 I.R.P.F. Liquids. Practicada I.R.P.F. Gestión de no declara.	1994
Sánchez Gutiérrez, David	71272720K	Sanción tráfico 090401188789 B	1997
Sánchez Vegas, Carlos	13118359X	100107 I.R.P.F. Liquids. Practicada I.R.P.F. Gestión de no declara.	1994
Sánchez Vegas, Carlos	13118359X	100398 Sanciones Tributarias N. At. Req. no De.	1994
Santamaría González, José Ramón	13091929F	100398 Sanciones Tributarias N. At. Req. no De.	1994
Sercal Carretillas, S.L.	B09040569	100398 Sanciones Tributarias No At. R. Doc. Inc.	1996
Soleras y Pavimentos Burgalese.	B09115593	I/97000024 Obstrucción	
Talleres de Construcción Duero	B09055039	100398 Sanciones Tributarias Dec. 19X-34X Re.	1994
Traforglosa, S.L.	B09263302	100218 I.V.A. Liquids. Practicada L. Pro. No Pr. I.V.A.	1995
Transportes Cuesta, Rodríguez S.	B09036567	100398 Sanciones Tributarias Neg. Soc. F.P. Req.	1993
Transportes Cuesta Rodríguez S.	B09036567	100398 Sanciones Tributarias Neg. Soc. F.P. Req.	1992
Gabarri Gabarri, Fernando	13299696S	Sanción tráfico 090100473082 L	1997
Garnika Soto, Angel María	14886301B	Trans. Patrimoniales 474/92D.H.	1996
Garnika Soto, Angel María	14886301B	Trans. Patrimoniales 495/92D.H.	1996
Instalaciones Enrique Fernande	A09047572	Sanción tráfico 090042875383 B	1997
Ismail Abu-Dayah Dahoud	X0539469G	400075 I.A.E. Cuota Nacional Com. Men. Textiles y Confecc. Sin	1997
Luengo Miranda, Juan Andrés	13131377X	Sanción tráfico 400400815314 B	1997
Marina Osete Carlos, Fco. Javier	G09287798	400075 I.A.E. Cuota Nacional Servicios Forestales	1997

Sujeto pasivo	*N.I.F.*	*Concepto/Objeto tributario*	*Período*
Martínez del Olmo, Ramón	13286735A	Sanción tráfico 310043157870 A	1997
Olalde Ogueta, José Antonio	71336177K	Adqu. Lucrativas 166/94D.H.MIR	1995-199
Raya Nieto, José Antonio	13092423H	Sanción tráfico 060102442133 B	1998
Rial Alonso, Serafín	36072171Y	100398 Sanciones Tributarias No At. Req. Cain	1995
Sociedad Hispano Danesa de Des	B41585076	100398 Sanciones Tributarias 390 Fuera Plazo	1995
Uria Boveda, Jesús María	14546877K	Sanción Tráfico 370041604775 M	1997
Zárate Martínez, Francisco	16173027W	Trans. Patrimoniales 1951/90D.H	1996
Alegre Gutiérrez, Francisco	09292081N	100212 I.V.A. Régimen Simpl. 310-I.V.A. Reg. Sim. Ejer.: 1997 Pe.	2T-1997
Alegre Gutiérrez, Francisco	09292091N	100105 I.R.P.F. Pagos fraccionados 131-I.R.P.F. Módulos Ejer.: 1997 Pe.	2T-1997
Alves Vaz, Eduardo	X19229752	400075 I.A.E. Cuota Nacinal Tte. Mercancías por carretera	1997
Aparicio Arauzo, Víctor Manuel	45421630B	100398 Sanciones Tributarias N. At. Req. no De.	1995
Aparicio Arauzo, Victor Manuel	45421630B	100108 I.R.P.F. Sanciones Par. Liq. P.N.D. Renta	1995
Barriuso Arauzo, Juan Carlos	45417631Z	0900000533/97 Seguridad Ciudad	
Barrul Muñoz, Emilio	25432951B	Sanción tráfico 500101004288 B	1998
Borja Jiménez, Ramón	45423117A	Sanción tráfico 090100444768 B	1998
Dual Jiménez, Angel	45420614F	Sanción tráfico 090100488644 C	1998
Fernández Tuya, Ricardo	12759672P	100218 I.V.A. Liquids. Practicada Paralela a ingresar I.V.A.	1996
Granado Sancha, Mariano	12943334S	Sanción tráfico 090042893269 B	1997
Hernando Herrero, Benjamín	13017633R	Sanción tráfico 420041605329 B	1998
Isilla Disco, S.L.	B09290958	100103 I.R.P.F. Retención trabajo C. Dif. Cain (CR)	1995
Metalúrgica Inara, S.L.	B09295056	100398 Sanciones Tributarias No At. R. Integral	1996-1T
Metalúrgica Inara, S.L.	B09295056	100398 Sanciones Tributarias No At. Req. Cain	1995
Metalúrgica Inara, S.L.	B09295056	100103 I.R.P.F. Retención trabajo C. Dif. Cain (CR)	1995
Molinero González, Angel	13110276T	Multas y sanciones 33907/97 M	1997
Núñez Cámara, Enrique Eleuterio	13055801N	Multas y sanciones 200/96 Hora	1997
Raudagres, S.L.	B09106402	Multas y sanciones 22620/96 TT	1997

Burgos, a 15 de abril de 1998. – El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.

3337. – 18.810

Ayuntamiento de Tordómar

Aprobado por este Ayuntamiento en Sesión de 11 de mayo del actual, el Presupuesto General de la Entidad referido al ejercicio de 1998, se expone al público por plazo de quince días hábiles a fin de que quienes se consideren interesados, legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 reguladorda de las Haciendas Locales, presenten las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de esta Entidad.

Tordómar, 11 de mayo de 1998. – El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

4414. – 3.000

Aprobado por este Ayuntamiento en Sesión de 11 de mayo del actual el documento técnico: Separata número 2, 2.ª fase del proyecto de la obra titulada «Sustitución de la red de distribución de agua en Tordomar», que ha sido redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos D. J. M. Martínez Barrio, y cuyo presupuesto total de ejecución por contrata para la 2.ª fase asciende a la cantidad de 27.248.878 pesetas, se expone al público por plazo de quince días a fin de oír reclamaciones.

Tordómar, 11 de mayo de 1998. – El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

4415. – 3.000

Ayuntamiento de Caleruega

La Corporación Municipal, por acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 27 de abril de 1998, en atención a los artículos 116.1 del Reglamento de Planeamiento urbanístico y 69.1

de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó abrir un período de información pública por plazo de un mes con la finalidad de que puedan formularse sugerencias u observaciones sobre la necesidad, conveniencia y demás circunstancias en relación con las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal cuya elaboración tiene prevista el Ayuntamiento y que podrán presentarse en la Secretaría municipal durante el expresado período.

Caleruega, 13 de mayo de 1998. – La Secretaria, Raquel Díez Ontañón.

4419. – 3.000

Junta Vecinal de San Pedro Samuel

Aprobada por esta Junta Vecinal la Memoria de Pavimentación de la calle Alta en San Pedro Samuel, queda expuesto al público referido documento técnico y acuerdo, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Obra cuyo presupuesto total es de 3.331.267 pesetas.

San Pedro Samuel, a 8 de mayo de 1997. – El Alcalde, Eduardo Tobar.

4413. – 3.000

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, c/ Vitoria, número 39, C.P. 09071, Burgos.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente al hábil de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes

Procedimiento	*Organo Responsable*	*Apellidos y nombre (o Razón Social)*	*N.I.F./C.I.F.*	*Concepto y Ejercicio N.º Expediente*
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	A CAMINO SL	B09043357	SOCIED.94 SANC
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	AGUILAR ARAOUE LUIS	1301O598G	I.R.P.F./1996
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	ALCALOE CESTEROS LORENZO	13104712W	IRPF 95
LIOUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	ALCALOE CESTEROS LORENZO	13104712W	IRPF95 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	ALEX SPORT SL	B09033242	IVA 97 SANCION
LIOUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	AMIGOT MATUTE OSCAR	13143438L	IRPF95 SANCION
LIOUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	AMOR VELEZ SL	B34127464	SOCIED.94 SANC
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	ARCAUTO MOTOR SL	B09315078	IVA 97 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	AREETA MARKETING 2000 SL	B09300310	IVA 96 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	ARENAS EL ESCUDO SL	B09050147	IVA 97 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	AROZAMENA GARCíA ALEIANDRO	13907821C	IVA 97 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	AUSIN GARCíA JESUS ANGEL	13049278K	IVA 96 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	AUTOMATICOS REBOLLAR SL	B09296641	IVA 97 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	BERNABEL MARTíNEZ AGAPITO Y OTRO	G09213018	390 96 SANCION
LIOUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	BLAS GUTIERREZ MARIA ESTHER DE	51634108M	IVA 96 SANCION
LIOUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	BOU BOUMEZRAG AREZKI	X1507640J	IRPF95 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	BURGOS ALFAGEME FELIPE	13135273L	I.R.P.F./1996
GESTION	GESTION TRIBUTARIA	BURGOS FREE SL	B09236696	SDADES93/94/95
GESTION	GESTION TRIBUTARIA	BURGOS LIBRE SL	B09236613	SDADES93/94/95
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	BUSTO MIRANDA GONZALO	13122214R	IRPF96 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	CADIMNOS BERCEDO ERNESTO	13128788C	IRPF94 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	CALMEAJUSTE SL	B09270810	IVA 97 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	CAMARERO GARCíA ALFREDO	13065569M	IRPF94 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	CARBALLO COBO JULIAN	13087266J	IRPF94 SANCION
GESTION	GESTION TRIBUTARIA	CARPINTERíA DEL ALUMINIO MELLADO SL	B09268418	SDADES93/94/95
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	CARRERA FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	13124015R	IRPF94 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	CARRERO CARBALLIDO GONZALO	1467501	IMP ESP TRANS
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	CERABUR SA	A09213729	IVA 96 SANCION

Procedimiento	Organo Responsable	Apellidos y nombre (o Razón Social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y Ejercicio N.º Expediente
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	CERDA MENA EUTIQUIO	12906388F	IRPF95 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	CERRAJERIA METANOR SL	B09296773	MOD. 110 97 SAN
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	CHEVAUX ANA MARIA	10819785X	IRPF96 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	CHEVAUX VALOES ANA MARIA	10819785X	IRPF96 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIÀ	CHEVAUX VALDES ANA MARIA	10819785X	MOD. 190 96 SAN
GESTION	GESTION TRIBUTARIA	CIA PIELES MANUFACTURAS DEL VIEJO CONTINENTE	A09065962	SDADES93/94/95
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	COMBARRO FUENTES JAIME	12987243V	IRPF 95
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	COMERCIAL ELECTRONICA DEL NORTE	B09279571	IVA 97 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	COMERCIO INDUSTRIAL PLANTíO SL	B09035908	IVA 96 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	CONALTER SL	B09247594	MOD.347 95 SAN
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	CONSERVACION RENOVACION FERROCARRILES SA	A09269614	190-96
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS BURGOS	B09217340	SOCIED.95 SANC
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	CORCUERA SAEZ BENITO	13127818Q	IRPF95 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	CORRAL ESCUDERO M GLORIA	138923A	IVA 96 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	CUARZOS Y CAOLINES HONTORIA SL	B09257130	IVA 96 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	CUESTA LARA CARNELO	14365197H	IRPF 96
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	DECORACION Y PAVIMENTOS SL	B09248451	IRPF97 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	DIAGO CALLEJA ANA ROSA	12764291G	IRPF96 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	DIAZ ESPARTOSA JOSE LUIS	13008614K	IRPF95 SANCION
GESTION	GESTION TRIBUTARIA	DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES DIVERSAS SL	B09038548	SDADES93/94/95
GESTION	GESTION TRIBUTARIA	DISTRIBUIDORA MAGA SL	B09029711	SDADES93/94/95
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	DOMINGO PASCUAL MELCHOR CARLOS	71252752V	IRPF 96
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	DUARTE GONZALEZ NEFTALí	13120008A	IRPF94 SANCION
GESTION	GESTION TRIBUTARIA	ELE Y ELE ASOCIADOS CONSULTORES SL	B09270943	SDADES93/94/95
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	ELUA SICILIA FERNANDO	11733394J	IRPF 96
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	ENSESA SL	B09270711	IVA 96 SANCION
GESTION	GESTION TRIBUTARIA	EUROESPAÑA DE COMERCIO SL	B35262773	SDADES93/94/95
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	EVENNOR SL	B09248485	IRPF97 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	EXPO-FOTO SL	B09283979	IVA 96 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	FERNANDEZ ANGULO LUIS ALFONSO	13117687M	REDUCCION ART82
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	FONTANEDA GARCíA LUIS FERNANDO	12715010N	MOD.347 96 SAN
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	FORMACION Y ASESORAMIENTO INTEGRAL	B09289299	IVA 96 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	FRAILE GONZALEZ PABLO DIONISIO	9299698Q	IRPF94 SANCION
GESTION	GESTION TRIBUTARIA	FULDASA SA	A09059874	SDADES93/94195
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	GARCíA ARCAL J CARLOS	13084428C	IRPF96 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	GARCíA MALAGON WIS ANTONIO	13167552Y	IVA 96 SANCION
GESTION	GESTION TRIBUTARIA	GER EQUIPOS SA	A09097049	SOADES93/94/95
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	GIL SANTAMARíA JORGE	13099342Z	I.R.P.F./1996
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	GIMENEZ SEBASTIAN JOSE MARIA	13165672N	IVA 96 SANCION
GESTION	GESTION TRIBUTARIA	GLADIADOR SOAD COOP	F09261884	SOADES93/94/95
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	GOMEZ ANTUñANO MIGUEL ANGEL	29030434H	IRPF95 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	GONZALEZ ALONSO ANGEL	13045939V	IRPF97 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	GONZALEZ MARTíNEZ CESAR	13099383D	IRPF97 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	GONZALEZ MARTíNEZ CESAR	13099383D	IVA 97 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	GONZALO NAVARRO OLGA	2055342Q	IVA 96 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	HARINA MERINO JOSE wIS	13046635T	IRPF95 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	HEYGAM SL	B09241167	IVA 96 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	HIDALGO HIDALGO VICTORIANAD	13249629L	IRPF94 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	HORTIGUELA ARCE JUAN CARLOS	130B6409F	IRPF94 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	HOTEL PAPAMOSCAS SA	A09221177	SOCIED.94 SANC
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	HOTEL PAPAMOSCAS SA	A09221177	SOCIED.95 SANC
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	INFORMATICA DAIC SL	B09251869	IVA 97 SANCION
GESTION	GESTION TRIBUTARIA	JARABACOA SL	B09273590	SDADES93/94/95

Procedimiento	Organo Responsable	Apellidos y nombre (o Razón Social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y Ejercicio N.º Expediente
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	JARPLAST SL	B09244534	MOD.347 95 SAN
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	JUAN DE MIGUEL BENITO DE	13082106M	IRPF 96
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	JUNQUERA SUAZO RAQUEL LUISA	9758643L	REDUCCION AR 82
GESTION	GESTION TRIBUTARIA	LIPA SL	B09026071	SDADES93/94/95
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	LIPETRANSA SL	B01059096	MOD.845 SANCIO
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	LLARENA PEREDA DIONISIO	14249347L	IRPF95 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	LLORENTE BERZOSA PEDRO	13045282	IMP ESP TRANS
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	LOPEZ CABRERO EMILIO VICENTE	13035001G	IVA 97 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	LOPEZ CABRERO EMILIO VICENTE	13035001G	MOD.190 96 SAN
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	LOZA INGENIERIA SL	B09314659	IVA 97 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	LOZANO LOPEZ MARIA MERCEDES	13158525H	IVA 97 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	MACHO GARCIA FRANCISCO JAVIER	12680625N	IRPF95 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	MANVE BURGOS SL	B09237363	IVA 96 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	MARINA OVIEDO JESUS MARINA	13112147P	IVA 96 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	MARTIN MARTíNEZ JULIAN	34088892V	IRPF94 SANCION
GESTION	GESTION TRIBUTARIA	MARTINEZ HOSTELERIA SL	B09252750	SDADES93/94/95
GESTION	GESTION TRIBUTARIA	MARTINEZ HOSTELERIA Y REGALO SL	B09252768	SDADES93/94/95
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	MARTINEZ MIGUEL JOSE EMILIO	13071355H	IVA 96 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	MEDIAVILLA BARBERO ANGEL	13112227L	IRPF96 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	MERRY LIZ SA	A09036831	MOD. 190 96 SAN
GESTION	GESTION TRIBUTARIA	METALURGICA CARBE SL	B09112590	SDADES93/94/95
GESTION	GESTION TRIBUTARIA	MO 2 ARQUITECTURA MODULAR INTERIOR SL	B09251471	SDADES93/94/95
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	MORENO LEN EMILIANA	8064304K	IRPF96 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	MORQUECHO GOMEZ JOSE MARIA	14537097Q	IVA 96 SANCION
LIQUIDAC ION	GESTION TRIBUTARIA	NEKARU SL	B09258880	MOD. 190 96 SAN
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	ORTIZ GARCíA JOSE MIGUEL	13073078Q	IRPF94 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	ORTIZ PERFECTO AINHOA	20176104K	MOD.845 SANCIO
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	PASCUAL ARIAS MARIA	13245683Y	IRPF 95
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	PASCUAL RUIZ ANGEL MARIO	13122433J	IRPF94 SANCION
GESTION	GESTION TRIBUTARIA	PAVIMENTACION Y CANALIZACION SL	B09242314	SDADES93/94/95
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	PEREZ GARCIA AZUCENA Y OTRO CB	E09289703	IVA 96 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	PEREZ LOPEZ ESTEBAN ROBERTO	13073193Q	IRPF94 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	PERMENGOL SL	B09283508	IVA 96 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	PINTURA FARRE SL	B09019225	MOD.190 96 SAN
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	PINTURAS BARRAJON SL	B09259722	SOCIED.94 SANC
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	PINTURAS INDUSTRIALES 96 SL	B09312950	IVA 97 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	PLASCODE SL	B09210279	IVA 97 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	PLASCODE SL	B09210279	MOD.190 96 SAN
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	POZO LLANDERAL JULIAN	13756968R	MOD.845 96 SAN
GESTION	GESTION TRIBUTARIA	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN ANTONIO SA	A09067042	SDADES93/94/95
GESTION	GESTION TRIBUTARIA	PRODUCTOS EL PERENTON SL	B09259524	SDADES93/94/95
GESTION	GESTION TRIBUTARIA	PROMOCION DE COOP Y SERVICIOS AUXILIARES SA	A09024282	SDADES93/94/95
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	PROMOCIONES MIGUEL ALONSO SA	A09211228	IVA 96 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES MONTIJA	B09247891	IVA 96 SANCION
GESTION	GESTION TRIBUTARIA	PUB EL MATADERO SL	B09209784	SDADES93/94/95
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	PUERTAS CANTERO PEDRO	13093581A	IRPF 95
GESTION	GESTION TRIBUTARIA	PULIBUR SL	B09244559	SDADES93/94/95
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	PYMANDER SL	B09282286	IVA 96 SANCION
GESTION	GESTION TRIBUTARIA	RENTA-3 CONSULTING SL	B09275736	SDADES93/94/95
GESTION	GESTION TRIBUTARIA	REPOSTERIA EL PARRAL SL	B09274341	SDADES93/94/95
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	RESTAURACIONES Y CONTRATAS M-31 1 A	B09258161	MOD.347 95 SAN
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	RIOBUR NOSTELERA SL	B09310806	SOCIED.96 SANC
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	ROMANIEGA MAMOLAR JOSE	13050861V	IRPF94 SANCION

Procedimiento	Organo Responsable	Apellidos y nombre (o Razón Social)	N.I.F./C.I.F.	Concepto y Ejercicio N.º Expediente
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	ROSSI CABALLO MIGUEL ANGEL	12692513D	I.R.P.F./1996
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	SAIZ ALAMO MARIO Y VIYUELA DE LA CA	G09305251	IVA 96 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	SAIZ ESPINOSA JOSE IGNACIO	13104639K	IRPF94 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	SAIZ ORTEGA PILAR RAQUEL	13136434F	IRPF95 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	SAIZ PARRIEGO M CARMEN	13136870Y	IRPF95 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	SANCHO GARCIA M CARIDAD	13122339B	IRPF95 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	SANCIDRIAN MARIA, JESUS GERMAN	13132046N	IRPF96 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	SANTAMARIA DE LA NOYA FERNANDO	13071025X	IVA 97 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	SANTIDRIAN CORRALES JUAN CARLOS	13090095J	IRPF94 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	SANZ PASCUAL DANIELA Y OTRA	G09116021	MOD.190 95 SAN
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	SERCAL CARRETILLAS SL	B09040569	IVA 96 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	SERCAL CARRETILLAS SL	B09040569	IVA 97 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	SERNA URBANEJA JUAN ANGEL	14587495K	IVA 96
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	SERNA URBANEJA JUAN ANGEL	14587495K	IVA 96 SANCION
GESTION	GESTION TRIBUTARIA	SERVICAMPO BURGOS SL	B09075565	SDADES93/94/95
GESTION	GESTION TRIBUTARIA	SOFT AYUNTAMIENTOS SL	B09246075	SDADES93/94/95
GESTION	GESTION TRIBUTARIA	SUMINISTROS FRIPESA SL	B09265166	SDADES93/94/95
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	TABACALSA SL	B09308180	SOCIED.96 SANC
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	TALLERES SGM SA	A09003740	MOD. 190 96 SAN
GESTION	GESTION TRIBUTARIA	TECDEBUR SL	B09255837	SDADES93/94/95
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	TELE EXPANSION MERINDADES SL	B09283565	IVA 97 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	TELE EXPANSION SL	B09276825	MOD.347 96 SAN
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	TENDERO GARCIA MARIA CARMEN	13131606D	IVA 96 SANCION
GESTION	GESTION TRIBUTARIA	TONE AMERICA SOL SL	B09215039	SDADES93/94/95
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	VALLE PEREDA M DOLORES	14835545Q	MOD.036 97 SAN
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	VAZQUEZ SANDE ALBERTO	33739625M	IRPF95 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	VAZQUEZ SANDE ALBERTO	33739625M	IRPF96 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	VICARIO PHAL CRISTIAN	13127993F	IVA 96 SANCION
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	ZUIA CONSTRUCCIONES SL	B01045186	MOD.845 SANCIO
LIQUIDACION	GESTION TRIBUTARIA	ZUIL TIERNO FRANCISCO	14826855C	IRPF97 SANCION

Burgos, a 11 de mayo de 1998. – El Delegado de la A.E.T., Luis de Andrés Herranz.

4591. – 21.660

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos número D-101/98.

D. Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don Germán Delgado Barriuso, don Francisco Borja Echeverría Zárraga, don Juan Ignacio Estébanez Maestro y don Javier Miguel Polanco contra Fondo de Garantía Salarial, Información y Prensa, S.A. y Publicaciones y Prensa de Burgos, S.A., en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-101/98, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 22 de mayo de 1998. No constando citada la parte demandada en la debida forma, los actos de conciliación y juicio se trasladan al día 16 de junio, a las 12 horas de su mañana. Notifíquese este proveído a las partes, dándose por citadas para dicho día y hora, haciendo entrega a los demandados de la copia del escrito presentado por la parte actora. Así lo mandó y firma S. S.ª Ilma. Doy fe».

Y para que sirva de notificación a Información y Prensa, S.A. y Publicaciones y Prensa de Burgos, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 22 de mayo de 1998. – El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

4673. — 3.800

Autos núm. D-102/98.

D. Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña María Esther Bajo Alvarez, doña Elvira Calleja Ramos, don José Luis Estrada Liébana, don Miguel Angel Izquierdo Ruiz, doña Elia Isabel Martínez Miguel, don Emilio Jesús Pérez Rey, don Francisco J. Rodrigo Morata y don José Angel Unanue Urrutia contra Información y Prensa, S.A. y Publicaciones y Prensa de Burgos, S.A., en reclamación por despidos y extinción de contrato, registrado con el número D-102/98 se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 22 de mayo de 1998. No constando citada la parte demandada en la debida forma, los actos de conciliación y juicio se trasladan al día 16 de junio, a las 12,15 horas de su

mañana. Notifíquese este proveído a las partes, dándose por citadas para dicho día y hora, haciendo entrega a los demandados de la copia del escrito presentado por la parte actora. Así lo mando y firma. S. S.ª Ilma. Doy fe».

Y para que sirva de notificación a Información y Prensa, S.A. y Publicaciones y Prensa de Burgos, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 22 de mayo de 1998. – El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

4672. — 3.800

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

En cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 193-3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Intervención de este Ayuntamiento la Cuenta General del ejercicio de 1997, integrada por:

a) La de la propia Entidad.

b) La de los organismos autónomos: Conservatorio de Música «Antonio de Cabezón» y Escuela no estatal «Graduados Sociales de Burgos».

c) La de la sociedad mercantil: Estacionamientos y Garajes Municipales, S.A.

El período en el que podrá examinarse esta cuenta, con todos los justificantes y documentos que la forman, así como el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en su reunión del día 27 de mayo actual, será de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra la misma.

Burgos, 28 de mayo de 1998. – El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

4670. — 3.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Andrés Serrano Pérez, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para Bar, sito en calle El Peso, n.º 4, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de 15 días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 19 de mayo de 1998. – El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

4667. — 3.000

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Según lo dispuesto por la Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León y a tenor de lo acordado en sesión plenaria del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, se expone al público el anuncio de subasta de los permisos de caza al corzo de esta localidad para los días 13, 14 y 15 de julio de 1998, por un precio base de licitación de 100.000 pesetas, más las tasas.

La subasta se realizará el día 15 de junio y se presentarán las ofertas es sobre cerrado, con la identificación del interesado y la oferta que realiza.

Presentación de pliegos en las oficinas municipales antes de las 13 horas del día 15 de junio de 1998.

Apertura de plicas a las 13,30 horas del mismo día.

Regumiel de la Sierra, 26 de mayo de 1998. – El Secretario, Fernando López Gutiérrez.

4665. — 3.000

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1997, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión Especial de Cuentas, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación Municipal, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Regumiel de la Sierra, 21 de mayo de 1997. – El Alcalde (ilegible).

4666. — 3.000

Ayuntamiento de Castrojeriz

Por doña María Jesús Calleja Martínez se solicita licencia municipal para la instalación de un Hostal-Bar en esta localidad de Castrojeriz, en la calle General Mola.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de Actividades Clasificadas, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castrojeriz, 26 de mayo de 1998. – El Alcalde, Eduardo Francés Conde.

4668. — 3.000

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Debidamente autorizado por la Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Burgos, se anuncia subasta en la Reserva Nacional de Caza «Sierra de la Demanda» en este término municipal, conforme a las siguientes cláusulas:

Objeto de la subasta: Dos permisos de caza a rececho a corzo, en las fechas:

1.º en los días 22, 23 y 24 de junio de 1998 y 2.º en los días 10, 11 y 12 de julio de 1998.

Tipo de licitación: Se establece en 100.000 pesetas al alza cada uno de los permisos.

Fianza: Para poder tomar parte en la subasta será de 10.000 pesetas.

Forma de pago: El precio de adjudicación será por adelantado antes de la entrega de los correspondientes permisos.

Presentación de proposiciones: Se presentarán ante este Ayuntamiento en sobre cerrado, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 13 horas del día 18 de junio de 1998.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en este Ayuntamiento, inmediatamente después del cierre de la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:

Don ....., con D.N.I. número ....., y con domicilio en ....., enterado del anuncio de la subasta de dos permisos de caza de rececho a corzo en la Reserva Nacional de Caza «Sierra de la Demanda» efectuado por el Ayuntamiento de Villasur de Herreros, aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..... de fecha ....., aceptando cuantas condiciones se especifican en el mismo, ofrece la cantidad de:

Por el 1.er permiso ..... pesetas.

Por el 2.º permiso ..... pesetas.

Villasur de Herreros, 27 de mayo de 1997. – El Alcalde (ilegible).

4671. — 5.700

Ayuntamiento de Valle de Mena

Notificación de resolución

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la resolución sobre la imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en el lugar y plazos que a continuación se detallan.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previa comunicación al órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 0182.6760.97.0210014962 del Banco Bilbao Vizcaya, o ingreso en la cuenta número 2017.0048.07.1110034252 de la Caja de Ahorros del Círculo Católico, reseñando el número de expediente.

Plazo de pago: Dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta Resolución.

Transcurrido este plazo sin que hubiere satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, lo que determina la exigencia del recargo de apremio, interés de demora y costas.

Villasana de Mena, a 26 de mayo de 1998. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

Concepto: Multa de circulación.

Expediente	*Denunciado*	*Artículo*	*Cuantía*
005/900/98	M.ª Mercedes Martínez Ruiz	154	5.000
012/901/98	José Ignacio Ulibarri Chicano	154	5.000
014/901/98	José María Prieto Mosquera	94	5.000

4641. – 6.000

Ayuntamiento de Villaespasa

Redactado el croquis dimensionado de pavimentación parcial de calles en Villaespasa, por el Arquitecto Técnico D. José Manuel Alarcia López, relativo a la ejecución de la obra incluida en el Fondo de Cooperación Local para 1998, con un presupuesto de 1.200.000 pesetas.

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados legítimos puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que crean pertinentes.

En Villaespasa, a 23 de mayo de 1998. – El Alcalde Gestor, Justino Orcajo Porras.

4669. – 3.000

Junta Administrativa de Quintanaloma

Intentada la notificación personal a todos los propietarios de fincas rústicas sitas en este término municipal a efectos de constitución de un coto de caza, sin haberse podido llevar a cabo en su totalidad, de conformidad con la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 21.4 y la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Adiministraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a todos los titulares de fincas rústicas sitas en este municipio, y que al final se relacionan, que de no oponerse por escrito presentado en esta Junta Administrativa, durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se considerarán incluidas las fincas de su propiedad en el coto de caza a constituir, con cesión a la Junta Administrativa de Quintanaloma de los derechos cinegéticos por un período de 20 años.

Relación de titulares, según Catastro, de Fincas Rústicas:

Alonso Santidrián Demetrio
Arroyo Alonso Felisa
Arroyo Arroyo Catalina
Arroyo Arroyo Celedonia
Arroyo Arroyo Eugenio
Arroyo Arroyo Juliana
Arroyo Arroyo Lorenzo
Arroyo Arroyo Luis
Arroyo Arroyo María
Arroyo Arroyo Narciso
Arroyo Cea Benjamín
Arroyo Cea Esperanza
Arroyo Cea Eugenia
Arroyo Cea Julián
Arroyo Cea Luisa
Arroyo Cea María
Arroyo Cea Romualdo
Arroyo Cea Rosendo
Arroyo Cea Severo
Arroyo Gallo Pablo
Arroyo González Cipriano
Arroyo González Severo
Arroyo González Sisebuto
Arroyo Hojas Matilde
Arroyo Olmo Avelina
Arroyo Olmo Benita
Arroyo Olmo Celedonia
Arroyo Olmo Felisa
Arroyo Olmo Gabriel
Arroyo Olmo Luisa
Arroyo Olmo Valentín
Arroyo Pérez Severiano Hdos.
Arroyo Santamaría Benigno
Arroyo Santamaría Benjamín
Arroyo Santamaría Catalina
Arroyo Santamaría Celedonio
Arroyo Santamaría Gabriel
Arroyo Santamaría Isabel
Arroyo Santamaría Jacinto
Arroyo Santamaría Valentín
Arroyo Santidrián Avelino
Arroyo Santidrián Benigno
Arroyo Santidrián Catalina
Arroyo Santidrián Luisa
Arroyo Santidrián Mercedes
Arroyo Santidrián Valentín
Arroyo Santidrián Victoriano
Arzobispado de Burgos
Ayus Martínez Angel
Ayus Martínez Casilda
Ayus Martínez Florencio
Ayus Martínez Teobaldo

Ayus Real Adela
Ayus Real Basilisa
Ayus Real Francisca
Ayus Real Victor
Beato Cea Inocencio y Hnos.
Cea Arroyo Carmen
Cea Arroyo Daniel
Cea Beato Inocencia y Hnos.
Cea Cea Carmen
Cea Cea Felicitas
Cea Hojas Antonia
Cea Hojas Antonio
Cea Hojas Obdulia
Cea Hojas Vicente
Cea Martínez Antonino
Cea Martínez Ruperto
Cea Olmo Carmen
Cea Olmo Daniel
Cea Olmo Josefa
Cea Olmo M.ª Rosario
Cea Olmo Manuel
Cea Olmo Martín
Cea Olmo Obdulia
Cea Olmo Rosario
Cea Olmo Severo
Cea Santidrián Julián
Corrales Fernández Ciríaco
Fernández Villanueva Rosario
González de Pedro Nuria Paula
González de Pedro Roberto
González del Olmo Melchor
González González Teodoro J.
González Santillana Antonio y S.
Hojas Hojas Esperanza
Hojas Hojas Gregoria
Hojas Hojas Pedro
Hojas Olmo Agustín
Hojas Olmo Amancio
Hojas Olmo Antonio
Hojas Olmo Balbina
Hojas Olmo Cirilo
Hojas Olmo Concepción
Hojas Olmo Emilio Hdos.
Hojas Olmo Esperanza
Hojas Olmo Esteban
Hojas Olmo Matilde
Hojas Olmo Natividad
Hojas Olmo Pedro
Hojas Olmo Placido
Hojas Olmo Rafael
Hojas Olmo Saturnina
Hojas Santidrián Aurora
Hojas Santidrián Esteban
Hojas Santidrián Felicitas
Hojas Santidrián Florencio
Hojas Santidrián Pedro
Hojas Santidrián Placido
Martín Martínez Carmen
Martínez Martínez Carmen
Martínez Pérez Isaac
Melgosa Cipriano Hrdos.
Melgosa Hojas Mauricio
Melgosa Mauricio
Nidáguila Olmo Eliseo
Nidáguila Olmo Paulino
Olmo Alonso José
Olmo Alonso Nicolasa
Olmo Arroyo Aurelia
Olmo Arroyo Benita
Olmo Arroyo Blas
Olmo Arroyo Emilio
Olmo Arroyo Isabel
Olmo Arroyo Jesús
Olmo Arroyo Julián
Olmo Cea Benita
Olmo Cea Florentin
Olmo García Anselma
Olmo García Natividad
Olmo González Félix
Olmo González Fernando
Olmo González Moisés
Olmo Hojas Balbina
Olmo Hojas Emeterio
Olmo Hojas Emilio Hdros.
Olmo Hojas Eusebio
Olmo Hojas Laureano
Olmo Hojas Natividad
Olmo Hojas Pedro
Olmo Martínez Ramón
Olmo Melgosa Manuel
Olmo Melgosa Sebastián del
Olmo Rojas Pedro
Olmo Santamaría Isabel
Olmo Santidrián Cecilia
Olmo Santidrián Cecilio Hdos.
Olmo Santidrián Consuelo
Olmo Santidrián Demetrio
Olmo Santidrián Emiliana
Olmo Santidrián Inés
Olmo Santidrián Isabel
Olmo Santidrián Piedad
Olmo Vicario Juliana
Pedro Sta. M.ª Rosa María de
Pedro Sta. M.ª Rosa María de
Pérez Ayus Felicísima
Pérez Ayus Luis
Rodríguez Fuente Felix y 1
Rodríguez García Romualdo
Rodríguez Rodríguez Bernardino
Rodríguez Rodríguez B. y varios
Rodríguez Rodríguez Mercedes
Rodríguez Rodríguez Socorro
Santamaría Arroyo Alejandro
Santamaría Arroyo Amador
Santamaría Arroyo Carmen
Santamaría Arroyo Casimiro
Santamaría Arroyo Esmeraldo
Santamaría Arroyo Felicidad
Santamaría Arroyo José
Santamaría Arroyo M.ª Paz
Santamaría Arroyo Pedro
Santamaría Cea Esmeraldo
Santamaría Cea Felicidad
Santamaría Cea Florencio
Santamaría Cea Isabel
Santamaría Cea José
Santamaría Cea María Paz
Santamaría María Paz
Santamaría Olmo Amador
Santamalla Olmo Antonio
Santamaría Olmo Constantina
Santamaría Olmo Constantino
Santamaría Olmo Esteban
Santamaría Olmo Joaquín
Santamaría Olmo Paula
Santidrián Arroyo Alejandro
Santidrián Arroyo Ana María
Santidrián Arroyo Avelino
Santidrián Arroyo Cecilia
Santidrián Arroyo Cirilo
Santidrián Arroyo Eulalia
Santidrián Arroyo Isabel
Santidrián Arroyo Isidro Hrs.
Santidrián Arroyo José Manuel
Santidrián Arroyo Leonor
Santidrián Arroyo Miguel Angel
Santidrián Arroyo Pedro
Santidrián Isidoro Hrs.
Santidrián Olmo Alejandro
Santidrián Olmo Antonio
Santidrián Olmo Cándida
Santidrián Olmo Cándido
Santidrián Olmo Cecilia
Santidrián Olmo Cirilo
Santidrián Olmo Constantina
Santidrián Olmo Esteban
Santidrián Olmo Eulalia
Santidrián Olmo Inés
Santidrián Olmo Isabel
Santidrián Olmo Isidoro Hdos.
Santidrián Olmo Pedro
Santidrián Olmo Piedad
Santidrián Olmo Pilar
Santidrián Olmo Rafael
Santidrián Olmo Valentín
Santillana Beato Bonifacia
Santillana Beato Bonifacio
Santillana Beato Damiana
Santillana Beato Felipe
Santillana Beato Juan
Santillana Beato Juliana
Santillana Beato Ruperto
Santillana Real Juan
Vicario Alonso Asunción
Vicario Alonso Casiano
Vicario Nidáguila Angel
Vicario Nidáguila Asunción
Vicario Nidáguila Eulogio
Vicario Olmo Angel
Vicario Olmo Asunción
Vicario Olmo Casiano
Vicario Olmo Eulogia
Vicario Olmo Gabina

Lo que se hace público a los efectos legales correspondientes.

Quintanaloma, a 25 de mayo de 1998. – El Presidente (ilegible).

4639. – 34.960

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Anuncio de revocación de subasta

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 97, de 26 de mayo del presente año se ha publicado anuncio de licitación de las obras de «sustitución del revestimiento de gresite del vaso de dos piscinas en el Polideportivo Municipal de Anduva».

Por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de mayo de 1998, se ha resuelto revocar la licitación arriba citada y por tanto el anuncio de la misma.

Miranda de Ebro, a 28 de mayo de 1998. – El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

4717. – 3.000

Ayuntamiento de Briviesca

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de mayo actual, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. – Aprobación definitiva del estudio de detalle correspon diente a la Unidad de Ejecución 7.UE.1, promovido de oficio por este Ayuntamiento como titular único de todos los terrenos de la misma.

2. – Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización correspondiente a la Unidad de Ejecución 7.UE.1, redactado por el Equipo técnico Consultor de Estoser, S.L.

Contra los referidos acuerdos que agotan la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, con obligación previa de comunicar su interposición según establece el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los expedientes aprobados se encuentran a disposición de cualquier interesado, en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento sita en la planta baja de esta Casa Consistorial.

Briviesca, 26 de mayo de 1998. – El Alcalde, José María Martínez González.

4718. – 3.000

Ayuntamiento de Valmala

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, en reunión celebrada el día 8 de marzo de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro de la Secretaría del Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

Valmala, 10 de marzo de 1998. – El Alcalde (ilegible).

4741. –3.000

Junta Vecinal de Villanueva de Odra

La Junta Administrativa de Villanueva de Odra, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1998, aprobó el proyecto de pavimentación de calles Travesía Calvo Sotelo y Camino Sandoval, redactado por D. Gonzalo Villareal Sopeña por importe de 2.000.120 pesetas.

Dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego o de la Junta Vecinal de Villanueva de Odra durante quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; en este plazo podrán presentarse alegaciones por los interesados.

Villanueva de Odra, 27 de mayo de 1998. – El Alcalde, Jesús Fraile Ruiz.

4745. – 3.000

Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 25 de mayo de 1998,el pliego de condiciones ecónomico-administrativas que ha de regir la subasta mediante procedimiento abierto de las obras de alumbrado público en varias calles de Mambrilla de Castrejón, se expone el público por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que se puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta abierta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La realización mediante subasta de las obras de alumbrado público en varias calles de Mambrilla de Castrejón, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico D. Santiago Martínez San Martín y el pliego de condiciones correspondiente.

Tipo de licitación: 2.100.000 pesetas incluidos gastos generales, beneficio industrial, IVA y demás impuestos y honorarios de dirección de obra, que podrá ser mejorada a la baja.

Plazo de ejecución: Quince días desde la firma del contrato.

Garantías: Los licitadores deberán presentar una garantía provisional de 40.000 pesetas y la definitiva del 4% de la adjudicación definitiva.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Toda proposición deberá ajustarse al modelo anexo aquí descrito, a la que se acompañará justificante de haber constituido garantía provisional y los documentos que acrediten su personalidad, se presentará en sobre cerrado, figurando la inscripción «alumbrado público en Mambrilla de Castrejón», y se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas y adjudicación: El acto de apertura de plicas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón, el primer lunes hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones a las 15,30 horas.

Modelo de proposición:

Don o doña ..... con N.I.F. .....con domicilio en....., en nombre propio o en representación de ..... en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta pública convocada para contratar las obras de alumbrado público en Mambrilla de Castrejón, a cuyo efecto hago constar:

Ofrezco el precio de ..... pesetas (..... pesetas).

Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones económico-administrativas y particulares aprobado por esta Corporación para adjudicar el bien mencionado.

Mambrilla de Castrejón, a 27 de mayo de 1998. – El Alcalde (ilegible).

4747. – 5.700

Ayuntamiento de Fuentelcésped

Aprobada por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 28 de abril de 1998, la memoria valorada de las obras «reparaciones en el cementerio» en sustitución de la actuación anteriormente prevista «construcción de caseta», a incluir en el F.C.L. 97 manteniéndose el mismo importe 2.470.000 pesetas y el mismo lugar de realización, cementerio municipal, se expone al público, para que durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este, se examine el documento de referencia y puedan presentarse las alegaciones que fueren oportunas, en las oficinas Municipales en horario de atención al público.

En Fuentelcésped, a 26 de mayo de 1998. – El Alcalde, Enrique Pascual García.

4748. – 3.000